Esquel, de noviembre de 2011.-

------**VISTO:**----------

------Las presentes actuaciones; y----------

------**CONSIDERANDO:**----------

------Que del informe de la Actuaria de fs. 85 se desprende que la sentencia definitiva de fs. 75/78 vta., ha sido apelada por el actor Sr. J. L. L., por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. J. J. R. M.----------

------Que a fs. 89 el actor Sr. J. L. L., por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. J. J. R. M.; desiste del recurso.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------**R E S U E L V E** ----------

------1°) **TENER** por desistido al actor del recurso interpuesto contra la sentencia de fs. 75/78 vta.----------

------2°) **REGISTRESE,** notifíquese y devuélvase.----------

------La presente sentencia es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del D.J.P.) y encontrarse en uso de licencia el Dr. Claudio A. Petris.----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT **GÜNTHER ENRIQUE FLASS**

REGISTRADA BAJO EL Nº /11 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2011.CONSTE.-